Medellín, 24 de julio de 2026

Señora
CLAUDIA ELENA GÓMEZ RODRIGUEZ
42792416
Directora Fundación Universidad Pontificia Bolivariana
FUNDACIÓN UPB UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Carrera 6 No. 97A - 99
3006339863
claudia.gomezr@upb.edu.co
Medellín, Antioquia

No.20260724-1906-I

ASUNTO: MODIFICACIÓN BILATERAL No. 1 PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO 2025-1204 CELEBRADO ENTRE LA FUNDACIÓN GRUPO EPM Y LA FUNDACION UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA

Cordial saludo:

Entre los suscritos a saber, **LINA VICTORIA HOYOS JARAMILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 43.626.835 de Medellín, quien actúa en calidad de representante legal de LA **FUNDACIÓN GRUPO EPM**, con NIT. 811.024.803-3, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** y **CLAUDIA ELENA GÓMEZ RODRÍGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro.42.792.416 obrando en nombre y representación legal de **LA FUNDACION UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** en adelante **FUNDACIÓN UPB**, con NIT. 811.018.058-8, y en conjunto se llamarán **LOS ALIADOS**, han acordado celebrar la presente Modificación Bilateral No. 1 Prórroga al convenio específico 2025-1204, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM** y la **FUNDACIÓN UPB**, celebraron convenio específico No. 2025-1204 el 27 de enero de 2026, con el objeto de “Aunar esfuerzos para el desarrollo de un programa de formación en competencias técnicas, digitales y turísticas dirigido a diferentes grupos de interés de la ciudad de Medellín y el área metropolitana, en alianza con la Fundación UPB, que fortalezca la empleabilidad, el emprendimiento y el bienestar comunitario en los territorios de influencia de la Fundación Grupo EPM”.

2. La presente prórroga surge de la necesidad de contar con un plazo adicional que permita asegurar el cumplimiento de las metas establecidas, la entrega de los productos pactados y la adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio. Esta ampliación permitirá culminar satisfactoriamente los procesos formativos, garantizar la certificación de las personas beneficiarias y dar cumplimiento a los compromisos y resultados contractualmente previstos. Asimismo, contribuirá a mitigar los impactos derivados de las situaciones presentadas durante la etapa de ejecución y a garantizar el logro integral de los objetivos del convenio. Las demás actividades se mantienen de la manera que se venían ejecutando.

3. Que, el Comité Extraordinario de Compras y Contrataciones, y su posterior aprobación por parte de la Directora Ejecutiva de **LA FUNDACIÓN GRUPO EPM**, obrando en consonancia con sus políticas y procedimientos, el día 24 de julio de 2026, aprobaron la suscripción de la presente prórroga al convenio en razón de la sesión celebrada en la misma fecha, según consta en la instancia de aprobación No.15.3.1.

Digitally signed by FUNDACION GRUPO EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Date: 2026.07.24 21:03:26 -05:00
Reason: Aprobación de documento - Firmantes: Lina Victoria Hoyos Jaramillo CC 43626835, Claudia Elena Gómez Rodriguez CC 42792416
Location: Colombia

De conformidad con lo anterior, **LOS ALIADOS** acuerdan lo siguiente:

MODIFICACIÓN BILATERAL

PRIMERA: Las partes de común acuerdo deciden modificar la cláusula tercera del Convenio Específico No. 2025-1204 de la siguiente manera:

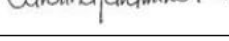
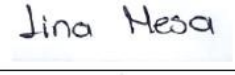
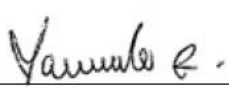
"**TERCERA. PLAZO**. La vigencia del convenio es desde el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiséis (2026), quedando el cronograma de actividades así:

Cronograma de actividades:

Actividad	***Fecha***
Inicio del curso y primera sesión	*11 de julio de 2026*
Segunda sesión	*18 de julio de 2026*
Tercera sesión	*25 de julio de 2026*
Receso (sin sesión programada) ***Nota:*** *esto se realiza por solicitud de los asistentes.*	*8 de agosto de 2026*
Cuarta y última sesión. Cierre del proceso formativo	*15 de agosto de 2026*
Ceremonia de certificación de participantes	*18 de agosto de 2026*
Entrega de informes y revisión de anexos para cierre del convenio	*Semana del 24 al 28 de agosto de 2026*

SEGUNDA: Las demás cláusulas establecidas en el Convenio No. 2025-1204 permanecerán vigentes siempre y cuando no sean contrarias a la presente Modificación.

En consecuencia, **LOS ALIADOS** en señal de acuerdo y aprobación firman la presente modificación, el cual para todos los efectos tendrá como fecha de firma la de la última parte que suscriba el presente documento.

Fundación Grupo·epm	**Aprobó**	Juan Esteban Hoyos Jaramillo, Jefe de Asuntos Legales y Secretaría General	
		Carolina Jaramillo Idárraga, Directora de Programas	
	Revisó	Lina Marcela Mesa Velásquez, Profesional de Educación	
	Proyectó	Manuela Ramírez Díez, Profesional Jurídico A	

Cordialmente,

Lina Mesa

Lina Marcela Mesa Velásquez
Profesional C Educación

Proyectó: Lina Marcela Mesa Velásquez - Profesional C Educación - Jefatura de Estrategia Educativa

FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

Lina Victoria Hoyos Jaramillo
CC 43626835
+57 3013371901
24-July-2026 20:57:20
Código firma 5443
LINA.HOYOS@fundacionepm.org.co

Firma electrónica

Claudia Elena Gómez Rodriguez
CC 42792416
+57 3006339863
24-July-2026 21:02:50
Código firma 2331
claudia.gomezr@upb.edu.co

EvidenSIGN Documentos DIGITALES
Este documento ha sido construido con la plataforma de firma electrónica de **Evidensign ©**

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA

MODIFICACIÓN BILATERAL No. 1 PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO 2025-1204 CELEBR

Creado por:	FUNDACIÓN GRUPO EPM (FirmaSAIA@FundacionEPM.onmicrosoft.com)
Fecha creación:	24/July/2026 20:54:00
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3128641953
ID Transacción:	27c81f0c-5c20-4e3f-9b99-31d472573fb0

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. FUNDACIÓN GRUPO EPM (FirmaSAIA@FundacionEPM.onmicrosoft.com) ha creado el documento con nombre MODIFICACIÓN BILATERAL No. 1 PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO 2025-1204 CELEBR. 24/July/2026 20:54:00

2. El documento se ha enviado por correo electrónico a Claudia Elena Gómez Rodriguez (claudia.gomezr@upb.edu.co) para su firma. 24/July/2026 20:54:01

3. El documento se ha enviado por correo electrónico a Lina Victoria Hoyos Jaramillo (LINA.HOYOS@fundacionepm.org.co) para su firma. 24/July/2026 20:54:02

4. Firmante Lina Victoria Hoyos Jaramillo (LINA.HOYOS@fundacionepm.org.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 24/July/2026 20:56:37

5. Firmante Lina Victoria Hoyos Jaramillo (LINA.HOYOS@fundacionepm.org.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/July/2026 20:56:49 - Dirección IP: 131.229.188.20

6. Firmante Lina Victoria Hoyos Jaramillo (LINA.HOYOS@fundacionepm.org.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/July/2026 20:57:02 - Dirección IP: 131.229.188.20

7. Firmante Lina Victoria Hoyos Jaramillo (LINA.HOYOS@fundacionepm.org.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5443 (+573013371901). 24/July/2026 20:57:20

8. Firmante Claudia Elena Gómez Rodriguez (claudia.gomezr@upb.edu.co) visualiza el email y da clic al enlace de firme (AQUÍ). 24/July/2026 21:02:24

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. Firmante Claudia Elena Gómez Rodriguez (claudia.gomezr@upb.edu.co) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/July/2026 21:02:31 - Dirección IP: 179.15.122.155

10. Firmante Claudia Elena Gómez Rodriguez (claudia.gomezr@upb.edu.co) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/July/2026 21:02:38 - Dirección IP: 179.15.122.155

11. Firmante Claudia Elena Gómez Rodriguez (claudia.gomezr@upb.edu.co) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 2331 (+573006339863). 24/July/2026 21:02:50